RESOLUCIÓN No. 019
16/02/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004-2026

La Alcaldesa Municipal de Villagómez Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la constitución política, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Planeación realizó los estudios previos cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA BUENAVISTA SECTOR CESAR CASALLAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU-1522-2025".**

Que el proceso de Selección por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004 DE 2026**, se adelanta de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó las publicaciones pertinentes en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP, dentro de los plazos legal y reglamentariamente establecidos.

Que el día seis (06) de febrero de 2026, el municipio de Villagómez, a través del portal de contratación SECOP II, publicó el proyecto de pliego de condiciones del **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004 DE 2026** y los estudios previos, con el propósito de divulgar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el artículo **2.2.1.1.2.1.5.** ***Acto administrativo de apertura del proceso de selección***, del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

Que según lo establecido en el artículo 30, numeral 2 de la Ley 80 de 1993 la entidad deberá elaborar pliegos de condiciones *"en los cuales se detallarán especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas".*

Que no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados en las fechas estipuladas en el cronograma de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE**

RESOLUCIÓN No. 019
16/02/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004-2026

MENOR CUANTÍA No. SAMC 004 DE 2026, las cuales fueron debidamente atendidas por la entidad.

Que se presentaron solicitudes de limitar el proceso a Mipymes, así:

1. INGENIERIA Y GERENCIA DE OBRAS S.A.S. (MIPYMES NACIONAL)
2. SERINGMA S.A.S. (MIPYMES NACIONAL)
3. Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S. (Cundinamarca – Incluye Bogotá).

Considerando que se presenta el número mínimo de solicitudes de limitación a mipymes, se ordena limitación en el proceso de referencia para mipymes NACIONALES.

Que la ordenación del gasto para los efectos del presente proceso corresponde a la Alcaldesa Municipal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004 DE 2026,** cuyo objeto consiste en **MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA BUENAVISTA SECTOR CESAR CASALLAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU-1522-2025.**

Parágrafo: Limitar el presente proceso a Mipymes NACIONALES.

ARTICULO SEGUNDO: El valor aproximado del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($355.794.400)** para la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma de la convocatoria pública, así:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	6 de febrero de 2026	[https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE]
Publicación estudios y documentos previos	6 de febrero de 2026	[https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE]
Publicación	6 de	[https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?cu

RESOLUCIÓN No. 019
16/02/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004-2026

del proyecto de pliego de condiciones	febrero de 2026	rrentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	09 febrero a 13 de febrero 2026	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	16 de febrero de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	06 febrero a 13 de febrero 2026	[Plataforma SECOP II] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	16 de febrero de 2026	[Plataforma SECOP II]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	16 de febrero de 2026	[Plataforma SECOP II]
Plazo para manifestación de interés	17, 18 y 19 febrero 2026	A través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II
Realización del sorteo	20 febrero 2026. 9:00 A.M.	La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados
Publicación de la lista de precalificados	20 febrero 2026 9:30 A.M.	Plataforma SECOP II

RESOLUCIÓN No. 019
16/02/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004-2026

Presentación de observaciones al pliego de condiciones	23-feb-26	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	24 de febrero de 2026	Plataforma SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	24 de febrero de 2026	Plataforma SECOP II
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	25 de febrero de 2026 7:10 A.M.	Plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	25 de febrero de 2026 8:00 A.M.	Plataforma SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	02 de marzo de 2026	Plataforma SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	3, 4 y 5 de marzo 2026	Plataforma SECOP II
Publicación del informe final de evaluación	9-mar-26	Plataforma SECOP II

RESOLUCIÓN No. 019
16/02/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004-2026

de la oferta		
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	10-mar-26	Plataforma SECOP II
Firma del contrato	3 dias siguientes	Plataforma SECOP II
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	3 dias siguientes	[Villagomez], en la [Calle 4 3 29]
Aprobación de garantías	3 dias siguientes	Plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo en el Portal de Contratación: SECOP II a partir del día **16 de febrero de 2026.**

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2,1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTICULO SEXTO: Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.1.2.2.3. La Alcaldesa Municipal de Villagómez designa como comité evaluador del presente proceso a los siguientes funcionarios:

ÁREA	NOMBRE	CARGO
TÉCNICO	JOAN MANUEL GUEVARA URIZA	SECRETARIO DE PLANEACION
JURÍDICO	JULIETTE ALEJANDRA ROMERO NIETO	SECRETARIA DE GOBIERNO
FINANCIERO	NATALIA MORON PEÑA	SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 019
16/02/2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 004-2026

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Villagómez Cundinamarca, el día dieciséis (16) de febrero de 2026

MARY LUZ MORENO BERTOLETTI
Alcaldesa Municipal

Proyecto: Rogers C. Aguirre. Asesor Jurídico.
Reviso: Joan Manuel Guevara Uriza Secretario de Planeación